

# Honorable Concejo Municipal Pág. 1 de 1 de la Sección Capital Sucre Sucre Capital de la República de Bolivia

## GOBIERNO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE ORDENANZA MUNICIPAL

N° 198 / 04

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

#### CONSIDERANDO:

Que, la revista del Instituto Médico Sucre, ha sido creada en el mes de marzo de 1905, hasta la fecha se han editado 124 números, motivo por el cual se ha convertido en la revista más antigua e importante del País, Constituyéndose en la "Decana de las Revistas Biomédicas de Bolivia.

Que, el Gobierno Municipal de la sección Capital Sucre, concede Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias, a Instituciones y Personalidades distinguidas, en reconocimiento a los servicios que prestan, o actividades que realizan a favor de la Ciudad, Departamento y del País.

Que, es deber del Gobierno Municipal, Expresar la satisfacción de la Ciudadanía en general, por la destacable y sobresaliente labor, que ha venido desarrollando desde hace muchísimos años la prestigiosa "Revista del Instituto Medico de Sucre", en beneficio de la población y de nuestra Ciudad.

#### POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones.

### DISPONE:

Art.1° Otorgar la Condecoración "HEROÍNA JUANA AZURDUY DE PADILLA", en el Grado de "HONOR CIVICO", al Centenario de Fundación, de la:

## "REVISTA DEL INSTITUO MEDICO SUCRE"

Art.2° Realizar el acto de Distinción el día Jueves 3 de Febrero de 2005, a horas 11:00 en el Salón Rojo del Palacio Consistorial.

El Sr. Alcalde Municipal de la Sección Capital Sucre, queda a cargo de la promulgación y Cumplimiento de la presente Ordenanza.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal, a los 14 días del mes de Diciembre del año dos mil cuatro.

Registrese, hágase saber, Publiquese y cúmplase.

Prof. Mario Oña Tórrez

PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

Ing. Juan José Romero Pradel SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL

Se promulga la presente disposición en el Palacio Consistorial a los 15 días del mes de Diciembre del año dos mil cuatro.

Lic. Armando Pereira Martínez

ALCALDE MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE

